

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA
N°1065, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025,
QUE APRUEBA VALIDACIÓN DE
INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES AL
PROCESO DE ACREDITACIÓN EN EL
MARCO DEL PRIMER PROCESO
ELECCIONARIO DEL CONSEJO
CONSULTIVO NACIONAL.**

Santiago,

VISTOS:

- Artículo 68 y artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998 y ley 21.520 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- DS N° 50/2019 Reglamento de la ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales, Reglamento de la Ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- Resolución SSSR Exenta N°435, de fecha 02 de diciembre 2024.
- La Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.
- El D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- Las facultades que me confiere la ley N° 20.998 y el DS N° 50 /2019.
- Resoluciones Administrativa Exenta S.S.S.R N°435, de fecha 02 de diciembre 2024.
- Resolución Administrativa Exenta N° S.S.S.R N° 445, de fecha 10 de diciembre 2024.
- Resolución Administrativa Exenta N° S.S.S.R N° 1065, de fecha 12 de marzo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Ley 20.998, crea el Consultivo Nacional para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales.

Conforme dicho precepto, el Consejo Consultivo Nacional estarán compuestos por un representante del Ministerio de Obras Públicas, Un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y La Familia, un representante del Ministerio del Medio Ambiente, un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, un representante de la Asociación de Municipalidades que reúna la mayor cantidad de municipios o asociaciones a nivel nacional, nueve representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités o cooperativas de agua potable rural, de carácter nacional, regional o provincial.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 68 inciso tercero de la Ley N°20.998, el mecanismo de elección de los integrantes del consejo consultivo representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités o cooperativas de agua potable rural, de carácter nacional, regional o provincial deberá considerar la renovación periódica de los representantes.

Que, en virtud de citado artículo 68 de la Ley, la elección de los representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités o cooperativas de agua potable rural antes señalados deberá, además, asegurar que cada dirigente que se elija corresponda a una región distinta, que se respete la adecuada representación de los segmentos, y que estén representados comités y cooperativas que no se encuentren afiliados a ninguna federación.

Que, el mecanismo establecido para la elección asegurará la no discriminación de las personas representantes por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Que, por los constantes requerimientos de los comités y cooperativas de servicios sanitarios rurales regidas por la Ley N°20.998 y su Reglamento de participar en el proceso eleccionario del consejo consultivo nacional, ésta Subdirección ha estimado necesario incorporar a nuestras organizaciones resguardando los principios de participación, transparencia y acceso a los espacios de participación ciudadana.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, compléntese las Resoluciones Exentas S.S.S.R.N N°435, fechada el 02 de diciembre 2024, Resolución N°445, de fecha 10 de diciembre 2024 y Resolución N°1065, de fecha 12 de marzo 2025, en los términos que se indican.

Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que aprueba la validación de lo realizado por la Comisión Electoral Nacional.

Resolución (Exenta) S.S.S.R N° _____/

1° COMPLEMENTÉSE, la Resolución Exenta S.S.S.R.N N°435, de fecha 02 de diciembre 2024, Resolución Exenta S.S.S.R.N N°445, de fecha 10 de diciembre 2024 y Resolución Exenta S.S.S.R.N N°1065, de fecha 12 de marzo 2025, en la forma que indica.

2° RECTIFÍCASE, la validación de las siguientes inscripciones correspondientes al proceso de acreditación en el marco del primer proceso eleccionario del Consejo Consultivo Nacional, según el siguiente detalle:

a) Identificación de las organizaciones y sus respectivos representantes acreditados y acreditadas para participar en el proceso eleccionario como organización electoral

Región Coquimbo

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Limarí	Monte Patria	Comité De Agua Potable Rural El Maqui Pampa grande	73.191.800-7	Rodrigo Zamora Silva	Alberto Hernández Aguirre

Región Metropolitana

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Melipilla	Melipilla	Comité De Agua Potable Rural La Viluma	73.505.600-K	Ana Martínez Gutiérrez	Sin suplente
2	Melipilla	Melipilla	Comité De Agua Potable Rural Puangue	74.938.500-6	Olga Calderón Carreño	Sin suplente
3	Melipilla	Melipilla	Comité De Agua Potable San Valentín La Unión	74.119.200-4	Ximena Vega Oyanedel	Sin suplente

Región de O'Higgins

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Cardenal Caro	Paredones	Comité De Agua Potable Rural El Calvario Querelema	65.581.200-8	María Ramírez Ormazabal	Sin suplente
2	Colchagua	Chimbarongo	Comité De Agua Potable Rural San Enrique	71.375.800-0	Juan Álvarez Sandoval	Sin suplente

Región de Maule

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Curicó	Molina	Comité Agua Potable Rural Cerrillo Bascañán	65.118.190-9	Luis Oyarce Moraga	Mario Ramirez Pacheco
2	Talca	San Clemente	Comité De Agua Potable Rural La Isla Picazo Bajo	65.057.107-K	Gabriel Valenzuela Vergara	Sin suplente
3	Talca	Talca	Comité De Agua Potable Rural San Valenín Lircay Alto	73.977.800-K	Jorge Gandara Welch	Sin suplente
4	Linares	Parral	Comité De Agua Potable Rural Villa Reina	65.240.070-1	Luis Saldaña Sotomayor	Juan Salazar Romero

Región de Ñuble

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Diguillín	Yungay	Comité De Agua Potable Rural La Esperanza	74.976.800-2	Honoría Muñoz Muñoz	Sin suplente
2	Punilla	San Carlos	Comité De Agua Potable Rural Muticura Las Encinas	65.096.010-6	Juan Ramírez Molina	Sin suplente
3	Punilla	San Carlos	Comité de Agua Potable Rural El Sauce	71.176.500-K	Claudia Arteaga Candía	Sin suplente

Región de Biobío

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Biobío	Cabrero	Comité de Agua Rural La Laguna de Coihueco	65.011.179-6	Raúl Díaz Gutiérrez	Pedro Arroyo Arroyo
2	Biobío	Los Ángeles	Comité de Agua Potable Rural Luanco	65.083.466-6	Alfredo Gómez Alarcón	Cristina Rifo Heredia

Región de Araucanía

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Cautín	Carahue	Comité De Agua Potable Rural Trovolhue	71.516.800-6	Carlos Delgado Delgado	Sin suplente

Región de Araucanía

N°	Provincia	Comuna	Identificación de la organización	RUT	Representante electoral titular	Representante electoral suplente
1	Osorno	Osorno	Comité Agua Potable Pichidamas	65.668.170-5	Blanca Miranda Molina	Sin suplente
2	Osorno	Purranque	Comité De Agua Potable Rural Crucero	71.772.400-3	Luis Soto Maldonado	Sin suplente
3	Palena	Hualaihué	Comité De Agua Potable Rural Aulen	65.062.560-9	José Oyarzo Barquero	Sin suplente
4	Chiloé	Castro	Comité De Agua Potable Rural de La Chacra	75.912.200-3	Bernardita Hernández Hernández	Sin suplente

5	Chiloé	Quellón	Comité De Agua Potable Rural Villa Corcovado San Antonio y oqueldán	65.009.810-2	Oscar Carrillanca Andrade	Sin suplente
6	Llanquihue	Maullín	Comité De Agua Potable Rural Peñol	65.829.740-6	José Asencio Rival	sin suplente

3° ESTABLECESE, que en lo no modificado, se mantiene lo dispuesto en la Resolución Exenta S.S.S.R N° 435, de 02 de diciembre del 2024, Resolución Exenta S.S.S.R N° 445 de 10 de diciembre del 2024 y Resolución Exenta N°1065, de fecha 12 de marzo 2025.

4° CONSIDÉRESE que, la presente Resolución y la Resolución Exenta S.S.S.R. N°1065, de fecha 12 de marzo 2025, tienen por único objeto validar aquellos directorios y consejos de administración de comités y cooperativas que se encontraban vencidas por la llegada de los plazos de duración en sus cargos conforme a sus respectivas normas legales, las que, sin embargo, han sido debidamente actualizados y regularizados a través de sus respectivos procesos eleccionarios en virtud de sus disposiciones estatutarias y demás normas legales y reglamentarias. El presente acto administrativo en caso alguno viene en alterar o reducir el universo de la organizaciones descritas en las Resoluciones Exentas mencionadas en el resuelto precedente, sino, por el contrario, complementar el número total de 1146 de las organizaciones habilitadas para participar en el proceso eleccionario del consejo consultivo nacional.

5° DÉJESE CONSTANCIA que, cuyas organizaciones que se encuentren con sus directorios y consejos de administración vencidos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución quedarán inhabilitadas para participar del referido proceso eleccionario.

6° PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web de la Dirección de Obras Hidráulicas, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

7° COMUNIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas Nacional, a la Dirección de Obras Hidráulicas región Metropolitana, Seremi Regional de Obras Públicas Región Metropolitana, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a la Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales región Metropolitana, al Departamento de Gestión comunitaria de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y oficina de Partes DOH.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

N° Proceso: 18948346

